



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 218 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

08 AGO 2014

**VISTOS:** El Informe N° 392-2014/GRP-440330 del 06 de agosto de 2014, el Memorando N° 596-2014/GRP-440300 del 06 de agosto de 2014, el Informe N° 206-2014/GRP-440320-JCR del 07 de agosto de 2014 y el Informe N° 764-2014/GRP-440320 del 07 de agosto de 2014, relacionados a la designación del Inspector para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – CENTRO POBLADO CIUDAD NOÉ – DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 197281; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de julio de 2014 se suscribió el Contrato N° 024-2014 – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – CENTRO POBLADO CIUDAD NOÉ – DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 197281, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 07-2014-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 06-2014/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria) entre esta Entidad y el Ingeniero JOSÉ FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS, por un monto ascendente a Ciento Doce Mil Trescientos Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,301.00) en un plazo de 90 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Informe N° 392-2014/GRP-440310 del 06 de agosto de 2014, la Dirección de Estudios y Proyectos, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, propone que se designe como Inspector para la Elaboración del Estudio definitivo antes citado, a la Arquitecta Graciela Herrera Soares con CAP N° 2164; para lo cual adjunta copia del Memorando Múltiple N° 008-2014/GRP-440330;

Que, con el Memorando N° 596-2014/GRP-440300 del 06 de agosto de 2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que designe como Inspector a la Arquitecta Graciela Herrera Soares con CAP N° 2164, para la elaboración del estudio definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – CENTRO POBLADO CIUDAD NOÉ – DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 197281;

Que, a través de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 27 de setiembre de 2012, se establecen las funciones y competencias del inspector o supervisor durante la elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 218 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

08 AGO 2014

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la designación de la Arquitecta Graciela Herrera Soares como Inspector para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – CENTRO POBLADO CIUDAD NOÉ – DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 197281;

Que, mediante Informe N° 206-2014/GRP-440320-JCR del 07 de agosto de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación concluye que resulta necesaria la designación del inspector cuya misión es efectuar las acciones de control durante la ejecución en la elaboración del Expediente Técnico; por lo que recomienda declarar procedente la designación de la Arquitecta Graciela Herrera Soares con CAP N° 2164, como Inspector para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – CENTRO POBLADO CIUDAD NOÉ – DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 197281, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe N° 764-2014/GRP-440320 del 07 de agosto de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la designación de la Arquitecta Graciela Herrera Soares con CAP N° 2164, como Inspector para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – CENTRO POBLADO CIUDAD NOÉ – DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 197281;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Arquitecta Graciela Herrera Soares con CAP N° 2164, como Inspector para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 218 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

08 AGO 2014

DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – CENTRO POBLADO CIUDAD NOÉ – DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 197281.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el Inspector desarrolle sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 denominada "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27 de setiembre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al ING. JOSÉ FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS en su domicilio legal ubicado en la Calle Moquegua N° 862 – Distrito, Provincia y Departamento Piura; y al profesional designado.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, a la Dirección de Estudios y Proyectos, y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tafur Guivin  
DIRECTOR GENERAL

